



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3.181/99.-

Ref./ OLIVA, Walter.- S/Solicitud de recategorización.-

DICTAMEN N° 370/00.-

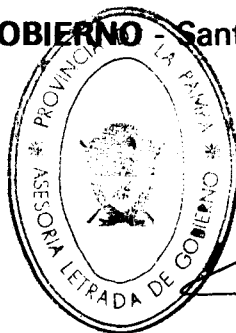
Sr. Secretario General de la Gobernación:

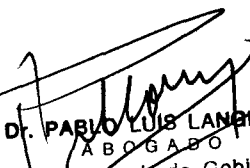
En atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la fecha de emisión del título (fs. 57 y 61), este organismo asesor comparte, con la Dirección General de Personal, la normativa que resulta aplicable en este caso concreto.-

Por lo tanto y de conformidad al imperativo reglamentario contenido en el artículo 3° del Decreto 2980/75, el derecho al adicional por título a favor del agente recategorizado, se ha generado a partir de la "fecha de emisión del diploma" (el destacado es nuestro), circunstancia que se ha producido el día "6 de abril 1999", conforme surge del mismo.-

Como consecuencia de ello, procede hacer lugar al reconocimiento del "adicional por título" a partir de la fecha preindicada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 de Marzo de 2000.-
EOC.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa